

Constancia: Manizales, 27 de enero de 2.022, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para requerir parte demandante proceda notificar a la parte demandada y requerir a Eps.


DORANCE VÁSQUEZ MARTÍNEZ
Asistente Judicial



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2.023)

RADICADO	170014003001 2022 0064000
ASUNTO	REQUIERE NOTIFICAR PARTE DEMANDADA Y REQUERIR EPS

Teniendo en cuenta que dentro del proceso no hay medidas por practicar, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de proceder a la notificación de la demanda a la ejecutada **MARIA ROCIO BILVAO DUQUE**, en la dirección aportada con la demanda en el bien objeto de restitución, **so pena de tener por desistida tácitamente la presente demanda**, mediante providencia en tal sentido.

Se ordena REQUERIR a **ASMET SALUD EPS** para que en el término de tres (03) días contados a partir del oficio que se ordena, acaten la orden de informar de forma expresa y completa la dirección electrónica de los demandados que les fue solicitada por la Secretaría de este Juzgado mediante oficio N° 216 del 22 de noviembre de 2.022, so pena de ser sancionado con multa de hasta diez (10) salarios mínimos, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 23 fijado el 14 de febrero de 2.023 a las 7:30 a.m.


LUIS HAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7b4b142383293301f904dcbeac8810b1b237ed45a5e06d9eb65f75a8a5b9b8f**

Documento generado en 13/02/2023 02:55:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>